



Contrato N° 09/2024.-

Entre la **CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE GUAIRA** con domicilio en Mcal. Estigarribia e/ Ismael Maelo Gómez y Azara de la ciudad de Villarrica, República del Paraguay, representada para este acto por la **ABOG. ELSA ASCENCION ESCOBAR DE KEUDELL**, en su carácter de Presidenta del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Guairá, conforme a la Acordada N° 1.724 de fecha 20 de diciembre de 2023 dictado por la Corte Suprema de Justicia con Cédula de Identidad N° 839.745, denominado en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.**, domiciliada en Paraíso e/ Yuasy'y, B° Terminal de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **AXEL CORVALAN AMIGO**, con Cédula de Identidad N° 461.997, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, identificadas en conjunto como "**LAS PARTES**" e, individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto del contrato

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen **LAS PARTES**, en relación a la adjudicación de la convocatoria:

La presente Contratación tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la **CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE GUAIRA**, y **EL PROVEEDOR**, en relación al **LLAMADO DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES PAC N° 441.181** para la **ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS**, adjudicado por Resolución N° 161 de fecha 24 de julio de 2024, emanada del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Guaira.

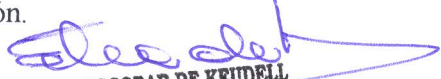
El procedimiento utilizado para la Adjudicación del **PROVEEDOR**, fue bajo la Modalidad de MCN - Menor cuantía nacional, conforme a los principios estipulados en la Ley De Suministros y Contrataciones Públicas.

Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

EMPORIO
Ferretería S.R.L.


ELSA A. ESCOBAR DE KEUDELL
Pdte. del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá



Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son:

Cláusula excluida (no será mostrada en el pliego final)

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 441.181.-

Procedimiento de contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS** con ID N° 441.181, convocado por la CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE GUAIRA. La adjudicación fue realizada según Resolución de Adjudicación N° 161 de fecha 24 de julio de 2024.-

Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios

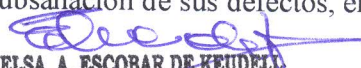
ÍTEM N°	FIRMA ADJUDICADA	DESCRIPCION	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO
1	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	CUBIERTA PARA CAMIONETA 225/75 R16	FATE	ARGENTINA	963.480	4	3.853.920.
2	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	CUBIERTA PARA CAMIONETA 215/70 R16	ROADX	CHINA	616.250.	4	3.090.000.
TOTAL OFERTADO							6.318.920.

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Seis Millones, Trescientos diez y ocho Mil, Novecientos veinte guaraníes.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las

EMPORIO
Ferretería S.R.L.


ELSA A. ESCOBAR DE KEUDELL
Pde. del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá



sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será:

A partir de la fecha del día siguiente hábil de la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes y/o servicios

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases.

Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo del funcionario FEDERICO ARTURO CASAÑAS FRIEDMANN, con C.I. N° 2.365.252, Asistente Administrativo de esta Circunscripción Judicial según Resolución de la Máxima Autoridad N°21/2024 de fecha 13/02/2024.-

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato


La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

EMPORIO
Ferretería S.R.L.


ELSA A. ESCOBAR DE KEUDELL
Pde. del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá



Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

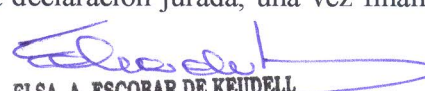
Idioma del Contrato

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.


EMPORIO
Ferretería S.R.L.


ELSA A. ESCOBAR DE KEUDELL
Pdte. del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá



Corte Suprema de Justicia
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE GUAIRA
RUC 80005191-2
SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES


Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Villarrica, República del Paraguay a los 21 (veinte y un) días del mes de agosto del año 2024.-

Firmado por: ABOG. ELSA ASCENCION ESCOBAR DE KEUDELL en nombre de la Contratante.

Firmado por: Sr. AXEL CORVALAN AMIGO en nombre del Proveedor.

EMPORIO
Ferretería S.R.L.


ELSA A. ESCOBAR DE KEUDELL
Pde. del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá